



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 17 de agosto del 2022, el Dictamen N° 0004-2022-MDT/GDE/CPDE de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, la Carta N° 70-2022-MDT-CM/SG de fecha 12 de julio del 2022, suscrita por la Secretaria General, el Memorandum N° 359-2022-MDT/GM de fecha 06 de julio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Técnico N° 014-2022-MDT-GDE de fecha 05 de julio del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 229-2022-MDT/GAJ de fecha 05 de julio del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 0015-2022-MDT-GDE-SGPEyC de fecha 30 de junio del 2022, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el escrito de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por la Apoderada Legal de la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C., la Carta N° 0234-2022-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 16 de junio del 2022, suscrita por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el Informe N° 298-2022-MDT/GDT-SGDUR-AQM de fecha 07 de junio del 2022, suscrito por el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el escrito de fecha 30 de mayo del 2022, suscrito por la Apoderada Legal de la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C., la Carta N° 0188-2022-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 26 de mayo del 2022, suscrita por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el Informe N° 260-2022-MDT/GDT-SGDUR-AQM de fecha 09 de mayo del 2022, suscrito por el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el escrito de fecha 22 de abril del 2022, suscrito por la Apoderada Legal de la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C., la Carta N° 038-2022-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 20 de abril del 2022, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el Informe N° 154-2022-MDT/GDT-SGDUR-AQM de fecha 22 de marzo del 2022, suscrito por el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el escrito de fecha 04 de marzo del 2022, suscrito por la Apoderada Legal de la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C., la Carta N° 038-2022-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 21 de febrero del 2022, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el Informe N° 058-2022-MDT/GDT-SGDUR-AQM de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0008-2022-MDT-GDE de fecha 17 de enero del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y el escrito de fecha 17 de enero del 2022, suscrito por la Apoderada Legal de la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C., sobre **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO – HUANCAYO Y LA EMPRESA PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDT/CM/SE se aprobó el Reglamento que regula el Procedimiento para la suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Uso de Espacios Publicitarios para Actividades Publicitarias, con el objetivo de autorizar el uso de espacios públicos a personas naturales o jurídicas para la ubicación e instalación de elementos de publicidad en el distrito de El Tambo.

Que, escrito de fecha 17 de enero del 2022, la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. solicita suscripción de Convenio por la colocación de seis elementos publicitarios ubicados en la vía pública del distrito de El Tambo, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Berma central en las intersecciones de la Av. Mariscal Castilla y Pedro Gálvez, 2) Berma central en las intersecciones de la Av. Mariscal Castilla y Ricardo Palama, 3) Berma central en las intersecciones de la Av. Mariscal Castilla y Jorge Chávez, 4) Berma central ubicada en Quebrada Honda, 5) Berma lateral-frontis de ESSALUD y 6) Berma lateral-Caminito de Huancayo y Jr. Los Amautas.

Que, mediante Informe N° 0008-2022-MDT-GDE de fecha 17 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial para la evaluación y emisión de opinión técnica en el marco de la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDT/CM/SE.

Que, con Informe N° 058-2022-MDT/GDT-SGDUR-AQM de fecha 04 de febrero del 2022, el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que lo solicitado por la empresa cuenta con observaciones, en relación al incumplimiento de documentos de acuerdo a lo establecido en el Anexo A de la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDT/CM/SE, en el cual también se debe considerar el cumplimiento de la distancia mínima de cables eléctricos en conformidad a la tabla 234-1 (distanciación de conductores a edificaciones y otras instalaciones y deja constancia que las observaciones realizadas son en cumplimiento a lo establecido en el Art. 7°, literal c9, d9 y e) de la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDT/CM/SE;

Que, con Carta N° 038-2022-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 21 de febrero del 2022, la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización realiza la devolución del expediente a la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. a fin de que subsane las observaciones realizadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, mediante escrito de fecha 04 de marzo del 2022, la Apoderada Legal de la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. remite el levantamiento de observaciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, mediante Informe N° 154-2022-MDT/GDT-SGDUR-AQM de fecha 22 de marzo del 2022, el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, reitera las observaciones descritas ya no fueron subsanadas de manera adecuada (no subsanó ninguna observación advertida) en relación a las observaciones técnicas y al incumplimiento de documentos de acuerdo a lo establecido en el Anexo A de la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDT/CM/SE,





Que, con Carta N° 038-2022-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 20 de abril del 2022, la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización realiza la devolución del expediente a la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. a fin de que subsane las observaciones realizadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, mediante escrito de fecha 22 de abril del 2022, la Apoderada Legal de la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. remite el levantamiento de observaciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, mediante Informe N° 260-2022-MDT/GDT-SGDUR-AQM de fecha 09 de mayo del 2022, el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, reitera la observación técnica (01) de acuerdo a lo establecido en el Anexo A de la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDT/CM/SE (observación de forma, datos técnicos). De la observación técnica (02), debe aclarar la ubicación y localización del panel planteado y concluye que cinco paneles (según el cuadro de resumen de paneles) se encuentran aptos para su Convenio.



Que, con Carta N° 0188-2022-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 26 de mayo del 2022, la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización realiza la devolución del expediente a la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. a fin de que subsane las observaciones realizadas por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial

Que, mediante escrito de fecha 30 de mayo del 2022, la Apoderada Legal de la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. remite el levantamiento de observaciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial;



Que, con Informe N° 298-2022-MDT/GDT-SGDUR-AQM de fecha 07 de junio del 2022, el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural indica que, con Expediente matriz N° 372914 y Documento N° 752079, la Empresa PUBLICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C. solicita la suscripción de Convenio - Paneles Publicitarios dentro del a jurisdicción del distrito de El Tambo, y de la revisión técnica considera que es importante que los paneles que cuenten con cables eléctricos próximos a su infraestructura deben adecuar y/o acondicionar dichos cables para el cumplimiento de la distancia mínima de seguridad que estas deben tener en conformidad a lo que señala la tabla 2341-1 (distancia seguridad de conductores a edificaciones y otras instalaciones). Asimismo, concluye que: de la evaluación técnica, que los seis (06) paneles indicados se encuentran dentro de lo que establece la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDT/CM/SE y la Resolución Gerencial N° 099-2021-MDT/GM, el cual aprueba el Plan Matriz de Identificación y Delimitación de Paneles Publicitarios en el distrito de El Tambo, están aptos para la firma del Convenio y recomienda informar a la Gerencia de Desarrollo Económico, para la continuidad del trámite que corresponde en conformidad a lo que establece la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDT/CM/SE, asimismo, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico, revisar el contenido y las formalidades del caso del análisis costo beneficio producto de la ejecución del Convenio y Propuesta de Convenio (por ser de su competencia), ya que la presente área técnica, solo verificó el cumplimiento de requisito y no el contenido de los documentos mencionados;



Que, mediante Carta N° 0234-2022-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 16 de junio del 2022, la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, solicita a la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. la mejora de su propuesta económica de conformidad con el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDT/CM/SE;



Que, con escrito de fecha 20 de junio del 2022, la Apoderada Legal de la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C., adjunta propuesta económica y se compromete a mantener en buen estado de mantenimiento, las áreas verdes donde se encuentren colocados los elementos publicitarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2022-MDT-GDE-SGPEyC de fecha 30 de junio del 2022, el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, concluye



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

que, de acuerdo a la Evaluación Técnica de la Gerencia de Desarrollo Territorial, los seis paneles publicitarios se encuentran dentro de lo que establece la Ordenanza Municipal N°019-2020-MDT/CM/SE, también indica en sus conclusiones que, el monto valorizado de los bienes muebles ofrecidos por la contraprestación, es de un total de S/ 80,383.10 (ochenta mil trescientos ochenta y tres con 10/100 soles) los cuales están acorde a los precios de mercado, verificadas y adjuntadas al presente, que a éste monto de contraprestación, se le debe considerar, el mantenimiento y limpieza permanente de áreas verdes, berma central y lateral de 300 m² por cada elemento de publicidad que en total son 1,800 m² de limpieza y mantenimiento de áreas verdes en la jurisdicción del distrito de El Tambo, haciendo un total de S/ 124,830.00 (ciento veinticuatro mil ochocientos treinta con 00/100 soles) en términos monetarios. Asimismo, indica que, de acuerdo al análisis de la evaluación económica sobre la contraprestación ofertada por la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C., es directamente proporcional al valor de uso, ocupación y aprovechamiento del espacio público (06 paneles publicitarios unipolares), ya que los bienes ofrecidos están de acuerdo a la contraprestación mínima exigible por la Municipalidad Distrital de El Tambo, por lo que es Viable para la firma del Convenio;



Que, con Informe Legal N° 229-2022-MDT/GAJ de fecha 05 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C. con RUC N° 20443478818 representado por su Apoderada Legal Sra. Julia Leonor Coronado Delgado, identificada con DNI N° 20079483 para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la Jurisdicción del distrito de El Tambo, por estar conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza Municipal 019-2020-MDT/CM/SE;



Que, mediante Informe Técnico N° 014-2022-MDT-GDE de fecha 05 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, concluye que es recomendable la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C. con RUC N° 20443478818 representado por su Apoderada Legal Sra. Julia Leonor Coronado Delgado, identificada con DNI N° 20079483 para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la Jurisdicción del distrito de El Tambo, por estar conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza Municipal 019-2020-MDT/CM/SE;



Que, con Memorándum N° 359-2022-MDT/GM de fecha 06 de julio del 2022, el Gerente Municipal, solicita se incluya en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C. representada por su Apoderada Legal Sra. Julia Leonor Coronado Delgado, identificada con DNI N° 20079483 para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la Jurisdicción del distrito de El Tambo;



Que, mediante Carta N° 70-2022-MDT-CM/SG, de fecha 12 de julio del 2022 Secretaría General, remite el expediente a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para la emisión del Dictamen Correspondiente;

Que, con Dictamen N° 0004-2022-MDT/GDE/CPDE de fecha 04 de agosto del 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico por Mayoría, recomendó la Aprobación de la Suscripción del Proyecto de Convenio con la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C. con RUC N° 20443478818, siendo su apoderado legal la Señora Julia Leonor Coronado Delgado Con DNI 20079483, fijando con domicilio legal en la Calle Monte Rosas N° 255 Of. 501-503, distrito de Surco-Provincia y Región de Lima.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 17 de agosto del 2022, se sometió a debate el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.C. para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la jurisdicción del distrito de El Tambo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo – Huancayo y la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C. para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la Jurisdicción del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo para la suscripción de las actas de transferencia vehicular y demás documentos que sean necesarios a fin de formalizar la transferencia de los bienes entregados por la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 Carlo Victor Curisínche Eusebio
 ALCALDE